



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos"

RECURSO DE RECLAMACIÓN 64/2016-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2016RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE
VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de veinticinco de enero de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del nueve de febrero de dos mil diecisiete, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil diecisiete

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente pero infundado el recurso de reclamación y se confirmó el auto recurrido, **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada al cuaderno incidental de la controversia constitucional **86/2016** para los efectos a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.